

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, Ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:

*Provincia de Alicante*

Localidad: Orihuela.  
Domicilio: San Agustín, número 32.  
Denominación: «Jesús María».  
Titular: Congregación de Religiosas de Jesús-María.  
Capacidad mínima: 120 puestos escolares.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Secretariado y Administrativa) y Sanitaria (profesión: Clínica).

*Provincia de Barcelona*

Localidad: Barcelona.  
Domicilio: Concilio de Trento, 126-130.  
Denominación: «Caja de Jubilaciones y Subsidios Textil-Mutualidad Laboral».  
Titular: Caja de Jubilaciones y Subsidio Textil-Mutualidad Laboral.  
Capacidad: 400 puestos escolares.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial), Hogar (profesión: Hogar), Moda y Confección (profesión: Moda y Confección) y Delineación (profesión: Delineante).

Localidad: Sant Vicenc dels Horts.  
Domicilio: Liberación, s/n.  
Denominación: «Sagrado Corazón».  
Titular: Congregación de San Francisco de Sales «Salesianos».  
Capacidad: 350 puestos escolares.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial), Metal (profesión: Mecánica), Electricidad (profesiones: Electricidad y Electrónica) y Delineación (profesión: Delineante).

*Provincia de La Coruña*

Localidad: La Coruña.  
Domicilio: San Andrés, 51.  
Denominación: «San Andrés».  
Titular: Don Ramón Taibo Rouco.  
Capacidad: 120 puestos escolares.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial).

*Provincia de Salamanca*

Localidad: Salamanca.  
Domicilio: Vázquez Coronado, 11.  
Denominación: «Amor de Dios».  
Titular: Congregación de HH. del Amor de Dios.  
Capacidad: 120 puestos escolares.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado).

*Provincia de Valencia*

Localidad: Puebla de Vallbona.  
Domicilio: María Roca, s/n.  
Denominación: «San José».  
Titular: Congregación Hermanas de la Doctrina Cristiana.  
Capacidad: 130 puestos escolares.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa), Electricidad (profesión: Electrónica) y Moda y Confección (profesión: Moda y Confección).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de los que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para adoptar las resoluciones que sean necesarias para la más exacta aplicación de cuanto en la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 1 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

9907

ORDEN de 8 de marzo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

*Provincia de Soria*

Municipio: Langa de Duero. Localidad: Langa de Duero. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos, que constituían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores de la unidad escolar de Cenegro que se suprime en otro apartado, Miño de San Esteban y Valdanzo, suprimidas en la Orden ministerial de 1 de abril de 1976, el derecho que pueda alcanzarles a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo establecido en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Esteban de Gormaz. Localidad: San Esteban de Gormaz. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen del Rivero», que contará con 14 unidades escolares (12 de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Fuentecambrón, Morcuera y Olmillos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, y de Quintanas Rubias de Arriba, suprimida en Orden ministerial de 1 de abril de 1976, así como de Inés, suprimida en Orden ministerial de 31 de mayo de 1976, el derecho que pueda alcanzarles a ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Alhama de Aragón. Localidad: Alhama de Aragón. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (cinco de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Utebo. Localidad: Utebo. Constitución del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Mariano Bermejo Casaña», que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran las seis unidades escolares de asistencia mixta y una de Educación Preescolar-párvulos, que constituían la Escuela graduada de igual denominación, que desaparece.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jerónimo Zurita y Castro», que contará con 22 unidades escolares (18 de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Argensola», que contará con 18 unidades escolares (16 de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Soria*

Municipio: Cenegro. Localidad: Cenegro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Deza. Localidad: Deza. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes.

Municipio: Fuentecambrón. Localidad: Fuentecambrón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Miño de Medinaceli. Localidad: Miño de Medinaceli. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Morcuera. Localidad: Morcuera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Olmillos. Localidad: Olmillos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Alfajarín. Localidad: Alfajarín. Modificación del Colegio Nacional mixto «Diputación Provincial», que contará con 10 unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Aniñón. Localidad: Aniñón. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares (dos de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Ateca. Localidad: Ateca. Modificación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Virgen de la Peana», que contará con 12 unidades escolares (10 de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de Educación General Básica.

Municipio: Biota. Localidad: Biota. Modificación de la Escuela graduada mixta «José Esteruelas Rolando», que contará con siete unidades escolares (cinco de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de Educación General Básica y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares (niños y niñas) existentes en el Centro.

Municipio: Castiliscar. Localidad: Castiliscar. Supresión de una unidad escolar de la Escuela graduada mixta «Argentina», que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Cetina. Localidad: Cetina. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares (cinco de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Encinacorba. Localidad: Encinacorba. Supresión de la unidad escolar de párvulos y quedando la Escuela graduada con dos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Ibdes. Localidad: Ibdes. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (cuatro de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Luna. Localidad: Luna. Modificación de la Escuela graduada mixta «Diputación Provincial», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares, por no existir suficiente censo, de Educación Preescolar-párvulos y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Moneva. Localidad: Moneva. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Monreal de Ariza. Localidad: Monreal de Ariza. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Moros. Localidad: Moros. Modificación de la escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares (tres de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que existían en el Centro.

Municipio: Orés. Localidad: Orés. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Sádaba. Localidad: Sádaba. Modificación del Colegio Nacional mixto «Jardines», que contará con 11 unidades escolares (10 de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Eulalia del Galdego. Localidad: Santa Eulalia del Galdego. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sisamón. Localidad: Sisamón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Talamantes. Localidad: Talamantes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tarazona. Localidad: Tarazona. Modificación del Colegio Nacional mixto «Allue Salvador», que contará con 12 unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de asistencia mixta y se rectifica la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1976, respecto a la Dirección, que debe quedar sin curso.

Municipio: Tosos. Localidad: Tosos. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica en cada caso.

Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Soria

Municipio: San Leonardo de Yagüe. Localidad: San Leonardo de Yagüe. Se autoriza la denominación de «General Yagüe» para el Colegio Nacional mixto, constituido por 11 unidades escolares de asistencia mixta, dos de Educación Preescolar-párvulos y Dirección con curso.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Alagón. Localidad: Alagón. Constitución del Colegio Nacional mixto «Aragón», que contará con 17 unidades escolares (14 de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos, que constituían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece. Se autoriza el traslado de dos unidades escolares a locales prefabricados.

Municipio: Azuara. Localidad: Azuara. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Fuentes de Ebro. Localidad: Fuentes de Ebro. Se autoriza la denominación de «Luis García Sainz» para el Colegio Nacional mixto, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos y Dirección sin curso.

Municipio: Torres de Berreñen. Localidad: Torres de Berreñen. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares (cinco de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Modificación del Colegio Nacional mixto «La Paz», que contará con 19 unidades escolares (16 de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto, se integran en unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas, más la unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos, que funcionaban en locales de la calle de Lugo, s/n. Se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que, con las dos unidades escolares de asistencia mixta, constituyen las 16 unidades escolares de Educación General Básica de que consta el Centro, y se autoriza el traslado de dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en aulas prefabricadas.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud. Se rectifica la Orden ministerial de 19 de junio de 1976, referente al Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», ya que la Dirección es sin curso y no con curso, como, por error, se hizo constar.

Municipio: Illueca. Localidad: Illueca. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de mayo de 1976, referente al Colegio Nacional mixto «Benedicto XII», que, por error, se crearon dos unidades escolares de Educación General Básica y se suprimían dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos, donde debe ser transformación de dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos en dos unidades escolares de asistencia

mixta de Educación General Básica, no variando la composición del Centro, que quedará con 12 unidades escolares de asistencia mixta, dos de Educación Preescolar-párvulos y Dirección sin curso.

Municipio: Tauste. Localidad: Tauste. Se autoriza la denominación de «Alfonso I el Batallador» para el Colegio Nacional mixto de 16 unidades escolares de asistencia mixta y dos de Educación Preescolar, sito en la avenida del Pilar. A tal efecto, se rectifica la Orden ministerial de 30 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), haciendo constar que la situación del Centro no es avenida del General Primo de Rivera y el número de unidades escolares de Educación Preescolar que se integran, procedentes, por desglose, del Colegio Nacional «Allue Salvador», de la localidad, es dos unidades escolares, y no de seis, como se hizo constar.

Municipio: Tauste. Localidad: Tauste. Rectificación de la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, respecto al Colegio Nacional mixto «Allue Salvador», que contará con 22 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y seis de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto, se rectifica la Orden citada, haciendo constar que las unidades escolares que se desglosan para constituir nuevo Centro son ocho de niños y ocho de niñas, transformadas en mixtas, y dos de Educación Preescolar-párvulos, y no seis, como, por error, se hizo constar. Asimismo se rectifica la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1976, haciendo constar que dicho Centro se encuentra situado en la avenida del General Primo de Rivera y no en la avenida del Pilar, como, por error, figura en dicha Orden.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Se rectifica la Orden ministerial de 19 de junio de 1976, referente al Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», haciendo constar que la composición del Centro es de ocho unidades escolares de asistencia mixta y tres de Educación Preescolar-párvulos, la Dirección sin curso, ya que las unidades escolares que se integran transformadas en mixtas son seis unidades escolares de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar-párvulos, que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9908

*ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se declaran disciplinas análogas a las plazas de «Astrofísica», de la Facultad de Ciencias, todas las cátedras de las Secciones de Física.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de Oposiciones y Concursos-Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las plazas de «Astrofísica», de la Facultad de Ciencias, todas las cátedras de las Secciones de Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9909

*ORDEN de 11 de marzo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

*Provincia de Albacete*

Municipio: Pozohondo. Localidad: Pozohondo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista», sito en la carretera de Hellín, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar

de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Callosa de Ensarriá. Localidad: Callosa de Ensarriá. Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de las Injurias», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se integran en un solo Centro las 10 unidades escolares de niños y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Colegio Nacional de niños «Virgen de las Injurias», y 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Colegio Nacional de niñas «Santa Teresa», se transforman en mixtas todas las unidades escolares de Educación General Básica.

*Provincia de Almería*

Municipio: Abia. Localidad: Abia. Constitución del Colegio Nacional mixto «Pablo Tena Sicilia», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados. Se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas —una de ellas dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano— y se transforma en de régimen ordinario de provisión, con que contaba el Centro.

Municipio: Fiñana. Localidad: Fiñana. Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Saliquet», domiciliado en avenida Juan Aparicio, que contará con 16 unidades escolares mixtas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano— de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano— y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

*Provincia de Cáceres*

Municipio: Saucedilla. Localidad: Saucedilla. Constitución de la Escuela graduada mixta que se denominará «San Juan Bautista», y contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas, para funcionar en locales provisionales; se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas que componían el Centro. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Ordenes de 10 de febrero de 1975 y 28 de febrero de 1975.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa María Micaela», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas, para funcionar en locales provisionales. Se anula la habilitación de cinco aulas autorizadas por Ordenes de 23 de noviembre de 1973 y 28 de febrero de 1975.

*Provincia de Gerona*

Municipio: Llansá. Localidad: Llansá. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Esperanza», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Granada*

Municipio: Alhendín. Localidad: Alhendín. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón de Jesús», que con-